

## JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

### INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	19-001-31-21-001-2021-00122-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	GLOBO 10
<b>MUNICIPIO:</b>	CALOTO
<b>VEREDA:</b>	Zona 2: Nilo, Trampa, Chorrillo, Bodega Alta, La Selva, Dominga Alta, Casas Viejas y el Limonar. Zona 3: El Tierrero, Carpintero, El Credo, Pajarito, La Guinea, Los Chorros, La Chivera, La Buitrera, Los Pinos, El Porvenir. Zona 4: Loma Pelada, Guataba, Chocho, Arrayán, Huellas, Socorro, Guadualito. Zona 5: La Placa, Campo Alegre Altamira, La Estrella, El Poblado, Nápoles. Zona 6: La Palomera, El Arrozal, Los Mangos, El Paraíso, El Alba, Morales, Marañón, Las Aguas.
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	124-15412
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19142000100290048000
<b>ÁREA:</b>	273107 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Desde el punto 351 de coordenadas planas E= 742891,15 m, y N= 817162,52 m, en línea quebrada, en dirección sureste hasta llegar al punto 352 de coordenadas planas E= 742983,74 m, y N= 817108,4 m, colindando con predio PARAMILLO de COMUNIDAD-INDIGENA-DE-HUELLA, Desde el punto 352 de coordenadas planas E= 742983,74 m, y N= 817108,4 m, en línea quebrada, en dirección sureste hasta llegar al punto 353 de coordenadas planas E= 743268,1 m, y N= 816702,89 m, colindando con predio CAMPO ALEGRE ALTO de YULE ZAPE HERMES-ARIEL.
<b>ORIENTE:</b>	Desde el punto 353 de coordenadas planas E= 743268,1 m, y N= 816702,89 m, en línea quebrada, en dirección sureste hasta llegar al punto 335 de coordenadas planas E= 743190,62 m, y N= 816404,84 m, colindando con predio SAN ISIDRO de YULE PITO ARIEL.
<b>SUR:</b>	Desde el punto 335 de coordenadas planas E= 743190,62 m, y N= 816404,84 m, en línea quebrada, en dirección noroeste hasta llegar al punto 334 de

	<p>coordenadas planas E= 742908,83 m, y N= 816478,56 m, colindando con predio GLOBO 11 de COMUNIDAD-PAEZ-DE-HUELLAS. Desde el punto 334 de coordenadas planas E= 742908,83 m, y N= 816478,56 m, en línea quebrada, en dirección noroeste hasta llegar al punto 355 de coordenadas planas E= 742561,75 m, y N= 816739,07 m, pasando por los puntos 354, colindando con municipio de Santander de Quilichao.</p>
<p><b>OCCIDENTE:</b></p>	<p>Desde el punto 355 de coordenadas planas E= 742561,75 m, y N= 816739,07 m, en línea quebrada, en dirección noreste hasta llegar al punto 356 de coordenadas planas E= 742919,69 m, y N= 816826,99 m, colindando con predio CAMPO ALEGRE de PENA MULCUE CIRO.</p> <p>Desde el punto 356 de coordenadas planas E= 742919,69 m, y N= 816826,99 m, en línea quebrada, en dirección noreste hasta llegar al punto 357 de coordenadas planas E= 742951,47 m, y N= 816930,56 m, colindando con predio CAMPO ALEGRE de RAMOS DAGUA TOMASA.</p> <p>Desde el punto 357 de coordenadas planas E= 742951,47 m, y N= 816930,56 m, en línea quebrada, en dirección noreste hasta llegar al punto 358 de coordenadas planas E= 742941,64 m, y N= 816968,47 m, colindando con predio CAMPO ALEGRE de QUITUMBO LABIO RITA.</p> <p>Desde el punto 358 de coordenadas planas E= 742941,64 m, y N= 816968,47 m, en línea quebrada, en dirección noreste hasta llegar al punto 351 de coordenadas planas E= 742891,15 m, y N= 817162,52 m, colindando con predio CAMPO ALEGRE de CAMPO MENZA AQUILINO, CAMPO RAMOS LEONILA.</p>

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1321 de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021), la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto

para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 27 de octubre de 2021

*Firmado Electrónicamente*  
**WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES**